

En Zizur Mayor (Navarra) a veinticuatro de enero de dos mil ocho.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia el Sr. Vizcay que por motivos laborales se encuentra de viaje fuera de la localidad, bajo la Presidencia de D. Pedro Jesús Huarte Iribarren, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura por parte del Sr. Alcalde de un documento de todos los grupos municipales tras la agresión sufrida por el párroco D. Javier Sagasti, que fue la nota de prensa enviada a Diario de Navarra y Diario de Noticias por este Ayuntamiento para denunciar los hechos y cuyo texto es el siguiente :

<<En la tarde-noche del día 18 de enero de 2008, en la Urbanización fue agredido el Párroco de la iglesia de Santa María de la Esperanza de Doniantzu, Don Javier Sagasti. Recibió numerosos golpes en cara y resto del cuerpo que le ocasionaron cortes y contusiones.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia quiere hacer de manera pública la denuncia más enérgica de los hechos contra un vecino de este pueblo.

Asimismo y en nombre de todos los grupos municipales, sin excepción y de la gran mayoría de los vecinos de este pueblo queremos hacer llegar a Don Javier Sagasti nuestro más firme apoyo y solidaridad ante este ataque.

Este Ayuntamiento se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para evitar que se repitan este tipo de actos contra cualquier vecino.>>

Acto seguido, continuó la Sesión con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 700/2007 al Decreto de Alcaldía nº 730/2007 y desde el Decreto de Alcaldía nº 1/2008 al Decreto de Alcaldía nº 41/2008, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA PARA LA FIJACION DE FECHAS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2008.- Propone el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por la Junta del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, fijar para el año 2008 las fechas de celebración de las Fiestas Patronales del 10 al 14 de septiembre, ambas inclusive.

Se aprueba por unanimidad.

4.- INFORME DE FISCALIZACION SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006, EMITIDO POR LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, el informe definitivo de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, correspondiente al ejercicio 2006, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido, en el que se señala, entre otros aspectos, que la actividad

económica financiera de la entidad se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad y que, a modo de conclusión final, el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, y presenta una situación financiera saneada, sin deuda a largo plazo.

Interviene el Sr. Iriarte señalando que en el informe emitido se hace referencia textualmente a lo siguiente : "*Contratación de personal*. Hemos procedido a la revisión de los siguientes expedientes de contratación :

Contratación de un Técnico de Igualdad.

Contratación de un Trabajador Social (Familiar).

De la revisión efectuada se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y de un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.". Continúa indicando que si en algún momento se cuestionó, parece que queda claro que el procedimiento fue correcto y pregunta si se ha contestado a un escrito del Defensor del Pueblo que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 19/12 y que se refiere al expediente de contratación de la Técnico de Igualdad, ya que la respuesta es muy clara y el plazo finalizaba el 15 de enero.

Contesta la Sra. Montero que no llegaron a tiempo de plantear cuestiones al informe provisional pero se ha solicitado a la Cámara de Comptos por parte del Partido Socialista aclaraciones sobre ese asunto, porque no ven lógico que dos instituciones den informes en distintos sentidos, y estando a la espera de obtener esa respuesta no parece lógico dar respuesta todavía al Defensor del Pueblo hasta tener todo bien claro.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que asume las palabras de la Sra. Montero porque la explicación es ésa, que no se ha contestado porque se está a la espera de la contestación que ella ha comentado.

El Sr. Iriarte manifiesta sus dudas de que los grupos políticos puedan hacer particularmente al informe de la Cámara de Comptos sus alegaciones en plazo o fuera de plazo.

La Sra. Montero responde que han solicitado aclaraciones, que no han presentado alegaciones.

El Pleno queda enterado.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DEL VIAL ZIZUR MAYOR-ESQUIROZ, TRAMO : VARIANTE DE ESQUIROZ".- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"Mediante ORDEN FORAL 135/2007, de 30 de octubre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se procede a la aprobación provisional del proyecto de "Construcción del vial Zizur Mayor-Esquiros. Tramo: Variante de Esquiros" y se somete a información pública y a audiencia de las entidades locales afectadas.

Dicha ORDEN FORAL fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 144, de fecha 19 de noviembre de 2007, y en ella se fijaba el plazo de un mes para formular observaciones o alegaciones.

El técnico asesor municipal ha elaborado el oportuno informe al respecto, que figura en el expediente de su razón y aquí se da por reproducido.

Por DECRETO DE ALCALDIA número 700/2007, de 17 de diciembre, se resolvía efectuar alegaciones al mencionado proyecto, y dar traslado al

Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, lo que se efectuó con fecha 19 de diciembre de 2007.

La Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la reunión celebrada el día 9 de enero de 2008, fue informada del expediente tramitado.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

1.- Aprobar las alegaciones al proyecto de "Construcción del vial Zizur Mayor-Esqiroz. Tramo: Variante de Esqiroz", recogidas en el informe técnico emitido al respecto, que figura en el expediente de su razón y aquí se da por reproducido.

2.- Ratificar la presentación de dichas alegaciones efectuada ante el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo."

Interviene el Sr. García ampliando la información del asunto.

El Sr. Iriarte manifiesta su crítica al funcionamiento de la Comisión de Urbanismo porque para el Pleno del 20 de diciembre se podía haber previsto llevar el asunto ya que el Decreto de Alcaldía sobre las Alegaciones es de fecha 17 de diciembre y se presentó en Gobierno de Navarra el 19 de diciembre, y considera que había plazo suficiente de información pública y que hubo falta de previsión.

El Sr. García responde que a los técnicos se les pasó el asunto de inmediato, pero que eran malas fechas y en cuanto se recibió el informe se ha tramitado.

El Sr. Iriarte contesta que aunque con el fondo del asunto están de acuerdo, no así con las formas y por ello se van a abstener, para que sirva de crítica y para ser capaces de mejorar el funcionamiento.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener diez votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y seis abstenciones (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez).

6.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE EAE-ANV ANTE LAS DENUNCIAS REALIZADAS POR CIUDADANOS VASCOS DE GRAVES TORTURAS SUFRIDAS DURANTE EL TRANSCURSO DE SU DETENCION POR FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de EAE-ANV, cuyo texto es el siguiente :

<<La aplicación de la tortura a ciudadanos vascos detenidos en dependencias policiales del estado español por las distintas fuerzas de seguridad del estado es una situación ya denunciada en repetidas ocasiones y documentada por distintos informes, incluidos los de organismos internacionales como Amnistía Internacional , Comité de Consejo de Europa para la prevención de la tortura, Comité de Naciones Unidas contra la tortura o el Relator especial de Naciones Unidas para la tortura. La reiteración de estos informes viene a demostrar que la práctica de la tortura contra ciudadanos vascos en el estado español no es algo esporádico. Las denuncias de torturas desde que Jose Luis Rodriguez Zapatero es presidente del estado español son 145.

Aunque las autoridades españolas tienen firmados todos los acuerdos internacionales que les obliga a no ejercer esta práctica y a combatirla, lo cierto es que las denuncias en raras ocasiones terminan en juicios, los casos que se admiten se dilatan en el tiempo, las sentencias de condena son las menos, y sin embargo los ascensos e indultos a condenados por la práctica de la tortura son habituales.

La práctica de la tortura, difícilmente se daría sin una cobertura política, judicial y mediática.

Hemos visto en el caso de las denuncias realizadas por los vecinos de Lesaka Igor Portu y Mattin Sarasola, las claras contradicciones entre la versión oficial de los hechos realizada por el ministro de interior español y aireadas por la mayoría de los medios de comunicación, y los informes médicos y declaraciones de testigos.

En las últimas fechas se vienen acumulando estas denuncias de torturas coincidiendo con la borrachera represiva que ha puesto en marcha el PSOE contra Euskal Herria. En su anunciada estrategia de guerra, aplica "el todo vale" contra el independentismo vasco.

Por todo esto el pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Nagusia acuerda:

- 1.Exigir al gobierno español que aclare los casos de denuncias de torturas.
- 2.Exigir al gobierno español que ponga en marcha una serie de medidas para erradicar la práctica de la tortura y que vienen recogidas en los siguientes puntos:

- 1.- Derogación del Artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Este artículo establece la posibilidad de prorrogar la detención de las personas detenidas hasta un máximo de 5 días así como la posibilidad de incomunicación absoluta de las personas detenidas.

- 2.- Derogación del artículo 527 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, por ser el artículo que establece las restricciones a las garantías de la persona detenida. En consecuencia, consideramos imprescindible el reestablecimiento del derecho a que los familiares de la persona detenida tengan conocimiento permanente del paradero de la persona detenida. Del mismo modo, consideramos imprescindible que en toda diligencia tanto policial como judicial, la persona detenida sea asistida por un abogado de libre elección, así como el derecho de la persona detenida a mantener una entrevista en privado con su defensor previo a la celebración de la diligencia de prestación de declaración ante el Juez.

- 3.- En aras a poder establecer, sin ningún tipo de dudas, que la integridad física y mental de la persona detenida ha sido garantizada durante la detención, consideramos necesario el establecimiento de la posibilidad de que la persona detenida sea reconocida, durante el período de detención, por uno o varios facultativos de libre elección, que abarquen disciplinas tanto de carácter físico como psicológico, así como el que se puedan realizar las pruebas que estos consideren con el fin de que se pueda establecer el Estado, tanto físico como psicológico de la persona detenida.

- 4.- Supresión de las competencias de la Audiencia Nacional para los casos determinados por el artículo 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que se establecen en la Ley Orgánica 4/1988, de 25 de mayo, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En consecuencia, establecimiento del derecho de las

personas detenidas a que tanto la instrucción como el enjuiciamiento de las causas que se sigan contra ellas se produzcan en los juzgados naturales predeterminados por la ley.

5.- Aplicación real del Habeas Corpus, significando esto que el juez, en todo momento se responsabiliza de modo real y efectivo de la situación en la que se encuentra la persona detenida. Derogación del párrafo segundo del Artículo 2 de la Ley Orgánica 6/1984 de Habeas Corpus. Este párrafo deja la aplicación del Habeas Corpus en manos del mismo Juez Central de Instrucción de la Audiencia Nacional que ha acordado la detención incomunicada de la persona detenida.

6.- Anulación de las diligencias realizadas en dependencias policiales en caso de que exista la mínima sospecha de que la integridad de la persona detenida no haya sido respetada. En el mismo sentido, consideramos imprescindible la unificación de las investigaciones que se abran en caso de que la persona detenida haya denunciado torturas, a las investigaciones que motivaron la detención y a la instrucción que se siga contra la persona detenida.

7.- Investigación real y efectiva por parte de jueces y tribunales de las denuncias por tortura que se interpongan. Reacción inmediata de los mismos desde el momento de la denuncia, ordenando la práctica de aquellas pruebas sanitarias necesarias para determinar la certitud o no de las denuncias interpuestas. Del mismo modo, es imprescindible la separación cautelar del servicio activo de los agentes denunciados mientras duren las investigaciones.

8.- Instalación en dependencias policiales de cámaras de vídeo que registren, respetando los espacios de intimidad de la persona detenida, el transcurso de la detención, registrando todas las salidas y entradas de la persona detenida del calabozo en que se encuentra, diligencias que se realicen...

9.- Fin de la impunidad de los funcionarios condenados por delitos de torturas. Actualmente dichos funcionarios, además de no ser apartados cautelarmente de sus funciones en ocasiones son promovidos a puestos de responsabilidad superiores a los que ocupaban cuando se produjeron los hechos denunciados. Además de ello, desde el Gobierno, mediante decisiones del consejo de ministros posteriormente ratificadas por el Rey del Estado Español, se vienen concediendo indultos a estos funcionarios condenados. Todo ello conlleva una situación alentadora para que la tortura se siga utilizando por parte de los cuerpos policiales.>>

Interviene la Sra. Valencia en defensa de la moción presentada señalando lo siguiente :

<<La tortura invalida el Estado de Derecho. No se puede hablar de democracia cuando se tortura de forma sistemática y se da impunidad a los torturadores. No existen argumentos para justificar la tortura.

Llevamos muchos años denunciando la existencia de la tortura y en demasiadas ocasiones se ha hecho caso omiso de estas denuncias. En esta ocasión ha trascendido a la opinión pública y la mayoría de la población sabe lo que ocurre en las dependencias policiales con total impunidad.

Estas situaciones de torturas aquí denunciadas, así como otras que se han conocido estas últimas semanas coinciden con un recrudecimiento de la represión por parte del estado español en su estrategia de debilitamiento del

independentismo de izquierdas y vasco. Una apuesta que nos aleja de una solución al conflicto entre el estado español y euskal herria.

Ante esta situación, ningún autodenominado demócrata puede estar en contra de un protocolo de actuación que realmente elimine esta lacra.>>

Interviene el Sr. Colio adelantando que se van a abstener y señalando lo siguiente :

<<El pasado 6 de enero de 2008, dos presuntos miembros de ETA eran detenidos a las 11 de la mañana en Arrasate (Gipuzkoa). Uno de los arrestados, Igor Portu Juanena, era hospitalizado a las 4 de la mañana del día 7 en la Unidad de Cuidados intensivos del Hospital Donosita de San Sebastián. Según detallaba el informe médico, Igor Portu Juanena, presentaba "policontusiones, fractura del noveno arco costal izquierdo, contusión pulmonar, hemo neumotórax izquierdo e importante enfisema subcutáneo desde la región cervical hasta la pelvis".

Ante estos hechos y la posterior denuncia que pone en duda la versión oficial ofrecida por el Ministerio del Interior :

Pedimos a los poderes públicos del Estado que suscriban el marco de Derechos Humanos propuesto por Amnistía Internacional para que las políticas y prácticas de detención estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

Exigimos a los poderes públicos y cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, que se apliquen estos derechos a todos los detenidos. Que sus declaraciones sean tomadas en presencia de un abogado de su confianza, así como la grabación mediante cámaras, de la totalidad del tiempo de permanencia en dependencias policiales.

Exigimos que se garanticen todas las medidas para la prevención de las torturas y los malos tratos, cuya existencia está ratificada en los diferentes informes, que sobre el estado español viene presentando Amnistía Internacional.

Pedimos también la desaparición de la legislación que permite el régimen de incomunicación por propiciar la vulneración de los derechos humanos y crear espacios de impunidad para ello.>>

Continúa indicando el Sr. Colio que si se comparan la moción de ANV y el texto suyo en los puntos a acordar, coinciden en el 95% y se podía haber llegado a un acuerdo, pero que bien sea por el afán de ANV de estar sola en estos asuntos, presentando la moción con unos antecedentes que no pueden ser compartidos, aunque compartan el fondo, bien porque obedece a una estrategia política distinta de la suya, ya que su grupo condena esta violencia y las demás violencias.

La Sra. Montero señala que el Partido Socialista está totalmente de acuerdo con que se investiguen y se determinen si han existido torturas, y que respetan todos los derechos humanos, incluido el derecho a la vida que ANV en numerosas ocasiones no lo reconoce. Considera que si se cuestiona la credibilidad de las versiones, debe hacerse de todos, no sólo de una parte.

El Sr. Bermejo indica que se van a abstener y señala lo siguiente :

<<Desde Izquierda Unida de Zizur Mayor valoramos como muy grave y generador de una fuerte alarma social el hecho de que una persona detenida e

incomunicada en dependencias policiales deba ser trasladada a un hospital con lesiones que precisan su atención en una UVI.

Reclamamos una rápida y exhaustiva investigación que sirva para conocer públicamente las causas y origen de las lesiones, y exigir las responsabilidades que procedan.

Solicitamos al Gobierno Central que ponga en marcha de forma urgente en las fuerzas de seguridad bajo su mando los protocolos que garanticen el pleno respeto de los derechos de los detenidos en dependencias policiales durante todo el periodo de detención e incomunicación. Protocolos como los de videovigilancia que otras administraciones como la Generalitat de Cataluña ya han puesto en marcha.>>

Interviene el Sr. Erdozain señalando lo siguiente :

<<Resulta insultante, que el grupo político Acción Nacionalista Vasca, se escandalice porque en la detención de un presunto terrorista de ETA le hayan roto una costilla en el forcejeo de dicha detención; cuando resulta que éste, con otros dos más, parece ser por la información que ha recabado el Ministerio del Interior del Gobierno Central, en 24 horas pasó a ser de presunto a miembro de ETA y además cuando menos vinculándolo con el asesinato de dos personas de origen ecuatoriano que residían en nuestro país y que contribuían al progreso de España con su trabajo como lo hacían otros trabajadores muertos en manos de ETA, sean estos trabajadores: guardia civil, policía, militar, concejal, etc.

Debemos felicitarnos porque el Estado de Derecho a puesto a buen recaudo a una parte de los presuntos responsables del atentado con asesinato de dos ciudadanos ecuatorianos; debemos felicitarnos, decía, y debemos felicitar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que son los que día a día, poniendo en riesgo sus vidas, detienen a estos descerebrados-salvapatrias.

Debemos también felicitarnos de que la justicia haya verificado la ilegalidad del partido político Acción Nacionalista Vasca, para dejar sin autoridad a este partido a la hora de presentarse a nuevas elecciones, mientras no respete las Leyes y Normas que la democracia establece para la normalización y convivencia de las personas siendo estas Leyes y Normas igual para todos.

Nuestro grupo de Unión del Pueblo Navarro, en cualquier caso, valoramos este tipo de decisiones del Gobierno Central, de abrir el proceso de suspensión de toda actividad y posterior ilegalización de Acción Nacionalista Vasca, como normalización de la vida política, reservándonos el derecho de plantear el debate del por qué hemos llegado a esta situación; y nos abstenemos de hacer comentarios, por responsabilidad política; porque esta connotación es una de las cuestiones que nos caracteriza a las personas que componemos el grupo de Unión del Pueblo Navarro y que queremos más, insistir en las cuestiones que nos unen con los partidos Constitucionalistas, que perder el tiempo discutiendo en lo que nos diferencia.

Decir de paso que nunca hemos presentado ninguna moción en contra de cualquier sentencia judicial, porque sinceramente creemos sin fisuras en las Instituciones democráticas como pilares fundamentales para el sostenimiento y fortalecimiento de la democracia.

Insistimos en esta cuestión como uno de nuestros principales activos; como instrumento estabilizador de la convivencia política.

Estas son las reglas del juego democrático y Acción Nacionalista Vasca no está dispuesta a aceptarlas, y por ello debe quedar fuera de los órganos de representación que la misma democracia establece.

Unión del Pueblo Navarro anima a los grupos políticos a que nos unamos entorno a las Instituciones e instrumentos democráticos para terminar con la sin razón de todo grupo terrorista y su ámbito, que lo único que busca es la desestabilización del sistema democrático con el fin de instaurar su política del pensamiento único; o sea el fascismo puro y duro.>>

Interviene la Sra. Valencia manifestando a NABAI que están dispuestos a eliminar la introducción de la moción y mantener únicamente los puntos de acuerdo por el Pleno, si están dispuestos a votar a favor.

El Sr. Colio responde que si se elimina toda la introducción, no habría ningún problema.

La Sra. Valencia contesta a la Sra. Montero sobre sus dudas acerca de la credibilidad de las denuncias, que hay un informe de la Coordinadora de Prevención de la Tortura, nada sospechosa de nada, en el que denuncia una media de 600 torturas en el Estado español, todo ello documentado; y que ANV nunca han estado en contra del derecho a la vida.

Replica la Sra. Montero que el grupo municipal socialista está totalmente de acuerdo en que se investiguen los hechos y se determine la existencia o no de torturas, porque están en contra de las torturas; que la credibilidad ante las contradicciones son cuestiones que debe valorar cada uno; y que ANV defenderá el derecho a la vida pero no condena cuando existen víctimas mortales en atentados de ETA.

La Sra. Valencia responde que ANV también está por respetar todos los derechos humanos y que la incongruencia que se les achaca de no condenar unas agresiones es la misma que va a cometer el grupo socialista votando en contra de la moción.

Solicitada por la Sra. Valencia la enmienda a la moción presentada en el sentido de eliminar la introducción de la moción y mantener únicamente los puntos de acuerdo por el Pleno, se somete a votación obteniendo seis votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sr. Olaiz y Sra. Valencia), seis votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez) y cuatro abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo).

No registrándose nuevas intervenciones y sometida nuevamente la enmienda a votación para deshacer el empate, se registra idéntico resultado por lo que el Sr. Alcalde anuncia la aprobación con su voto de calidad.

Finalmente, sometida a votación la moción modificada con la enmienda aprobada, se deniega al obtener seis votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sr. Olaiz y Sra. Valencia), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez) y una abstención (Sr. Bermejo).

7.- MOCION DE CONDENA DE LOS ULTIMOS ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS POR E.T.A.. - Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, NAFARROA BAI, PSN-PSOE e IUN-NEB) presentan, para su aprobación, la moción de condena de los últimos actos terroristas cometidos por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

“1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo todos los actos terroristas perpetrados últimamente por la banda terrorista E.T.A..

2º.- Manifestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a los heridos y a todas las personas damnificadas por los actos terroristas.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de la ciudadanía, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifestar que la voluntad de la ciudadanía constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de la ciudadanía en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.”

Interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente :

<<Lo sucedido, al igual que todas las expresiones de violencia, acrecienta la necesidad de dar una solución real y definitiva al conflicto, la necesidad de un escenario democrático en el que se respeten todos los derechos de este pueblo y de su ciudadanía.

Apostamos por un verdadero proceso de solución al conflicto que abordando las raíces del mismo nos lleve a un escenario en el que se superen no solo estos hechos sino todas las expresiones de violencia derivadas del conflicto.

Hacemos un llamamiento a la responsabilidad a la hora de apostar por una solución negociada dejando de lado vías policiales y condenas inútiles que nunca han servido para resolver el conflicto.>>

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

8.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES ANTE LA VIOLENCIA DE GENERO.- Se da lectura a la moción conjunta de todos los grupos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una realidad y una lacra social, que lejos de desaparecer, se va haciendo más común en nuestro día a día. Dicha violencia es un problema estructural. Tiene que ver con la organización del sistema social que perpetúa la condición de inferioridad asignada a la mujer en todos los ámbitos de su vida: ámbito familiar, laboral, económico, socio-cultural y político. Esta organización social genera discriminación y esta discriminación, genera violencia.

La violencia contra las mujeres surge de perpetuar relaciones jerárquicas de poder entre los hombres y las mujeres, que van desde la agresión física, la violencia sexual, la psicológica y la económica.

La erradicación de la violencia contra las mujeres requiere la implicación de todos los sectores de la sociedad y cada uno y una de nosotras. Debemos comprometernos a visualizar dicha violencia, así como a abordar su

erradicación. Cada vez son más las mujeres que deciden poner fin a su pesadilla particular, haciéndola colectiva y enfrentándose a sus agresores. La sociedad en su conjunto debe ayudar a estar mujeres y trabajar con ellas para poner en marcha las medidas necesarias para la erradicación de la violencia sexista, actuaciones a nivel legislativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones sociales. No podemos permitir que se vuelva a producir ninguna situación de discriminación, de violencia contra las mujeres y quedarnos impasibles, porque nos volvemos cómplices de la misma.

Son ya cinco las mujeres asesinadas por este tipo de violencia en estos veintidós días primeros del año. Ante ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor manifiesta:

Su más enérgica repulsa ante estos asesinatos, así como transmitir nuestro más sentido pésame, solidaridad y apoyo, en estos momentos tan difíciles, a las familias y amigos de las víctimas.

Se reafirma en el apoyo a todas las políticas y acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres

Insiste e incide en que sólo a través de la educación en la igualdad de valores, respeto y dignidad hacia la persona, indistintamente de su sexo, podremos construir un futuro inmediato basado en el respeto, la libertad y la pacífica convivencia entre las personas. De ahí el importantísimo papel de los centros educativos en connivencia con las familias.

Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha contra cualquier tipo de violencia y de acción discriminatoria y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

9.- MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLITICOS EAE-ANV, NAFARROA BAI, PSN-PSOE E IUN-EB.- Una vez justificada por la Sra. Valencia la urgencia del asunto y aprobada ésta por unanimidad, se da lectura a la moción presentada por los grupos políticos municipales de EAE-ANE, NAFARROA BAI, PSN-PSOE e IUN-EB, cuyo texto es el siguiente :

<<Ante el despido de la totalidad de los miembros del Comité de Empresa de ONENA, de dos delegados sindicales y otros dos trabajadores, por defender el derecho de huelga, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Nagusia, reunido el día 24 de enero de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo :

ACUERDO

1. Manifestar su total solidaridad y apoyo a los trabajadores y trabajadoras y representantes sindicales despedidos por la Dirección de ONENA.
2. Denunciar la vulneración de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras, entre ellos, el derecho de huelga y la libertad sindical, reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente y, entre ellos, en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
3. Exigir la anulación de los despidos y la inmediata readmisión de todos los trabajadores y representantes despedidos.

4. Hacer un llamamiento a la ciudadanía a participar en cuantas movilizaciones sean convocadas por el Comité de Empresa de ONENA.>>

Interviene la Sra. Valencia solicitando, en defensa de la moción presentada, la lectura del escrito de UGT, LAB, ELA, CGT y Comité de Empresa de ONENA, cuyo texto es el siguiente :

<<Es conocido que la actividad sindical y la labor de los Comités de Empresa y Delegados de Personal es algo que a la mayoría de los empresarios no les hace mucha gracia. El hecho de que haya personas que se dedican a defender los derechos laborales y a mejorar las condiciones de trabajo choca con los intereses de la clase empresarial que cada vez en mayor medida cuentan con un sistema normativo que les ampara y protege de sus tropelías y abusos.

Todo esto en ONENA se da en su máxima expresión, donde Ignacio Mendizábal, propietario-gerente, es el fiel ejemplo de la prepotencia, dominio y abuso que un empresario pueda tener con su plantilla.

Este individuo, en el colmo de su proceder, ha dado un paso más despidiendo al Comité de Empresa al completo más a otros cuatro trabajadores.

El motivo? No le gusta que nadie en su fábrica le diga lo mucho que se pasa, que le discuta nada, que sea capaz de plantarse ante su chulería chusquera.

En este caso en concreto presentó un expediente para despedir a 32 trabajadores/as cuando el beneficio económico medio de los últimos 8 años ronda el millón de euros/año. El Comité de Empresa, respaldado por la plantilla, convocó una huelga y el empresario a modo de provocación respondió sacando materia prima de la fábrica, suponemos que para hacer la producción en otro lugar.

Al presentarse el Comité junto con otros trabajadores/as a interesarse por la carga de este material y la posible conculcación del derecho a la huelga, Ignacio Mendizábal llamó a la guardia civil que detuvo a 4 miembros del Comité.

A pesar de las dificultades habidas se llegó a un acuerdo en el expediente, y pocos días después, no contento con ello perseveró en su idea de desprenderse de la gente incómoda para él y despidió a 9 personas entre las que se encuentran el Comité de Empresa al completo, argumentando que el día que intervino la guardia civil se impidió la carga de camiones. Además si con los despidos no era suficiente, ha presentado una demanda por un delito de coacciones ante el juzgado de lo penal contra 20 trabajadores/as.

Ante estos hechos que consideramos de máxima gravedad por ser un ataque frontal a la actividad sindical a la vez que una persecución personal, el Comité de Empresa y las organizaciones sindicales estamos movilizándonos para impedir que se lleve a cabo esta sucia maniobra.

Para ello, y teniendo en cuenta el precedente que pueda suponer a futuro, os pedimos vuestro apoyo y solidaridad firmando el documento anexo y secundando las movilizaciones que se convoquen contra este atropello, empezando por concentrarnos todos los martes de 6,30 a 7 de la tarde en el Monumento a los Fueros.>>

Pregunta el Sr. Iriarte si el escrito que se acaba de leer es parte de la moción.

Contesta la Sra. Valencia que el escrito es la defensa de la moción.

El Sr. Iriarte indica que si a su grupo se le ha pasado la moción escueta y luego se le añade el manifiesto, para qué se les pasa la moción y se les llama para saber si están de acuerdo o no, y que votarán en contra porque no comparten ni la moción ni con el texto leído.

La Sra. Montero interviene señalando que únicamente se ha trasladado la petición de las reuniones del Comité de Empresa de ONENA y de los trabajadores y por eso no se ha querido incluir ningún punto del resto de grupos políticos que han presentado la moción.

La Sra. Valencia justifica ante el Sr. Iriarte el no haberle pasado el escrito que se ha leído porque le ha llegado tarde.

El Sr. Iriarte se queja a todos los grupos de la discriminación, porque todos conocían el escrito menos su grupo.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener diez votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y seis votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez).

Interviene el Sr. Iriarte, en explicación de voto, señala que entienden que los temas laborales aunque se puedan apoyar y solidarizarse, no deberían trascender del ámbito laboral al municipal, que bastante trabajo tiene con llevar el pueblo adelante.

10.- MOCION DE RECHAZO A LA CONDENA A LOS EXMIEMBROS DE LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE NAFARROA BAI, IUN-NEB Y EAE-ANV.- Una vez justificada por el Sr. Colio la urgencia del asunto y aprobada ésta por unanimidad, se da lectura a la moción presentada por los grupos municipales de NAFARROA BAI, IUN-NEB y EAE-ANV, cuyo texto es el siguiente :

<<El Tribunal Supremo ha condenado este lunes con una multa e inhabilitación para ejercer cargo público al ex presidente del Parlamento vasco Juan María Atutxa (PNV) y a los ex miembros de la Mesa de la Cámara vasca Kontxi Bilbao (Ezker Batua) y Gorka Knorr (Eusko Alkartasuna) por no disolver Sozialista Abertzaleak (SA) en 2003.

El Pleno de la Sala de lo Penal del Supremo ha decidido por mayoría, no por unanimidad, estimar el recurso del sindicato ultraderechista Manos Limpias presidido por el exdirigente de Fuerza Nueva Miguel Bernard contra la absolución que dictó en su día el Tribunal Superior de Justicia vasco.

El fiscal pidió a la sala del Supremo que aplicara la 'doctrina Botin' la cual confirmaba la negativa de la Audiencia Nacional a abrir juicio instado solamente por la acusación popular y no por la fiscalía, por ir en contra de la legalidad procesal.

Ante estos hechos el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia acuerda lo siguiente:

1.- Mostrar su rechazo ante esta sentencia por entender al igual que el fiscal del Tribunal Supremo, que los condenados no han cometido ningún delito en el ejercicio de sus funciones.

2.- Mostrar el apoyo a la manifestación convocada por el Gobierno Vasco el sábado 26 de febrero en Bilbao.

3.- Trasladar este acuerdo al Gobierno Vasco y a la mesa del Parlamento Vasco.>>

Interviene la Sra. Valencia señalando que ha tenido un "lapsus" y no debía haber firmado la moción, aunque iba a votar a favor, y pide disculpas por ello, e indica lo siguiente :

<<Esta sentencia es uno más de los despropósitos jurídicos que se vienen cometiendo desde la aprobación de la ley de partidos en el estado español. Despropósitos que la izquierda abertzale viene sufriendo y denunciando a diario. Esperamos cuando menos la misma sensibilidad que se ha demostrado en esta ocasión cuando las afectadas sean otras organizaciones políticas.>>

Interviene el Sr. Colio en defensa de la moción presentada señalando que por desgracia la Justicia funciona por un lado o por otro dependiendo de quien se trate, y que la denuncia viene de un sindicato que no tiene ninguna representación en el País Vasco, ningún delegado sindical en los funcionarios del Gobierno Vasco, y que aunque quisieran creer en la Justicia, estas cosas les hacen ir al revés porque se está politizando y están en contra de ese funcionamiento.

El Sr. Bermejo manifiesta su apoyo total e incondicional a todos los encausados porque se ha llegado a un punto de sinrazón.

La Sra. Montero manifiesta una vez más que respetan totalmente y creen en los distintos poderes y que en esta ocasión respetan las decisiones del poder judicial, vengan de donde vengan porque se están haciendo unas consideraciones que están un poco fuera de lugar.

Sometida a votación la moción presentada, se deniega al obtener siete votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sr. Olaiz, Sra. Valencia y Sr. Bermejo) y nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez, Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene el Sr. Iriarte efectuando el ruego encarecido y a la vez la exigencia de la presencia de su grupo en el Consorcio del AVE y en el Consejo de Salud, por todos los argumentos dados en los últimos meses y que son sobradamente conocidos, esperando una respuesta afirmativa.

Continúa el Sr. Iriarte con el ruego sobre la presencia de miembros de una candidatura ilegalizada en Comisiones del Ayuntamiento como suplentes de ANV que, además de que entienden que no procede esa presencia, su comportamiento en algún momento ha dejado mucho que desear. Señala que en el Acta de la Junta de Portavoces de fecha 13 de mayo de 2004, en algo similar a lo que ocurre ahora, la asistencia de Zizurko Euskaldunok a las Comisiones y Patronatos, se refleja lo siguiente :

<<Oídas las diversas opiniones de los portavoces el Sr. Alcalde materializa la posibilidad de información y presencia en Comisiones Informativas y Patronatos municipales para cualquier vecino o ciudadano en la propuesta siguiente :

- 1.- Debe formularse petición de asistencia en concreto para cada Comisión ó Patronato al que se quiera asistir.
- 2.- A quien solicite asistencia a determinada Comisión o Patronato se le podrá facilitar una copia del orden del día que vaya a tratarse.
- 3.- No se facilitará documentación a tratar en Comisión o Patronato hasta que no haya sido aprobada y, por lo tanto, ya pueda ser de conocimiento público.

4.- El acceso a las actas de Comisión o Patronato se podrá producir una vez que haya sido redactada y entregada a los grupos políticos municipales, aunque esté a reserva de su aprobación.

5.- En las actas podrá figurar la asistencia de quien no forme parte de la Comisión o Patronato, haciendo constar esta circunstancia, y podrán recogerse sus intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, votan a favor los portavoces de los grupos municipales de U.P.N., P.S.N-P.S.O.E., I.U.N.-N.E.B. y C.D.N.-V.P.Z. y votan en contra los de ARALAR, E.A.-E.A.J.-P.N.V. y BATZARRE, por lo que queda aprobada.>>

Prosigue su intervención señalando que la Ley de Bases de Régimen Local dispone que las Comisiones Informativas las integran exclusivamente miembros del Ayuntamiento y que todos los grupos políticos tienen derecho a participar en ellas en número proporcional a su representatividad en el Ayuntamiento; y que en otro apartado se vuelve a decir que las Comisiones Informativas están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación; por lo que ruega encarecidamente al equipo de gobierno que se replantee la cuestión porque en caso contrario se verán obligados a plantear cuestiones legales. Finaliza su ruego indicando que, conscientes de lo que decía la ley, durante mucho tiempo en este Ayuntamiento se ha dado posibilidad a los grupos minoritarios de nombrar suplentes, pero siempre que guardara una relación con el grupo, que figurasen en las listas de ese grupo, porque tenía cierta coherencia, hasta que entró en vigor la Ley de Partidos, se produjeron ilegalizaciones y en la legislatura pasada se tomó el acuerdo que ha leído.

A continuación, el Sr. Iriarte pregunta al Sr. Alcalde acerca del escrito dirigido al Ayuntamiento y al Patronato de Cultura por su Presidenta en el que comunica la prohibición de utilizar la estampilla de su firma en ningún documento en los que deba aparecer la firma de la Presidenta del Patronato de Cultura, siendo imprescindible en tal caso que firme personalmente todos y cada de los documentos en que se precise.

El Sr. Alcalde contesta respecto a los dos ruegos formulados por el Sr. Iriarte que ya ha respondido de manera sobrada y argumentada en Plenos anteriores y que mientras no cambien de criterio no le va a responder otra cosa. Respecto a la pregunta, indica que este equipo de gobierno apoya total y plenamente a los trabajadores y confía en ellos sin ningún tipo de duda y que si hubiera que tomar algún tipo de medida, están analizando todas las posibilidades.

La Sra. Arenzana señala que es una situación que se viene dando desde que entró en el Ayuntamiento y que son desavenencias entre el Técnico de Cultura, el Alcalde y ella y cuando se resuelvan y se llegue a un entendimiento se tomarán las medidas pertinentes.

El Sr. Iriarte indica que el tema es mucho más grave de lo que pensaba y califica de espectáculo lamentable el que están dando desde el verano y ahora implicando a los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que por su parte no hay la más mínima discrepancia con ningún trabajador del Ayuntamiento y que si la Sra. Presidenta del Patronato de Cultura afirma lo contrario, él lo desmentirá. Continúa indicando que este equipo de gobierno hace un par de días manifestó su total apoyo a los

trabajadores y no tienen la más mínima duda sobre su funcionamiento y la labor realizada por ellos.

Interviene la Sra. Montero para suscribir, en nombre del grupo socialista, las palabras del Sr. Alcalde y mostrar todo su apoyo a los trabajadores que hayan podido verse afectados.

La Sra. Arenzana aclara que la prohibición de utilizar la estampilla de su firma no se ha producido por una falta de confianza en el personal de Cultura, sino por desavenencias en las que, por desgracia, se ven involucrados los trabajadores del Patronato de Cultura, por una falta de comunicación entre el Sr. Alcalde y ella.

El Sr. Iriarte denuncia y critica la situación de un problema muy grave de funcionamiento en el Patronato de Cultura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en nueve Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77910 al 77918, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.